



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real - Hipoteca
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00383-00
Decisión	Incorpora - requiere

Se incorpora respuesta radicada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, en la cual indican que no se registró la medida de embargo en el bien inmueble solicitado, toda vez que se venció el término legal para cancelar el mayor valor generado.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, radique nuevamente y cancele los dineros requeridos por la Oficina de Registro y, una vez realizado lo mencionado deberá aportar el Certificado de Libertad y Tradición en el cual se vislumbre la inscripción en el folio de matrícula, el embargo decretado por este Despacho, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal

**Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b754ea193d3991a8a33bb85a5b88d03e194e1d10840f1b0c4a1e245416db241**

Documento generado en 13/01/2022 02:10:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>